

CONSTANCIA.- A despacho de la señora juez, el presente proceso, con memorial de la parte actora aportando certificado de la notificación 292 de que trata el C.G.P. Para que se sirva proveer.

Cali, 13 de marzo de 2020.

[Signature]
ANGELA MARIA LASSO.
La Secretaria,

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 503
Cali, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).
RADICACION: 760014003028-2019-00156.

En escrito anterior, la apoderada actora aporta notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., teniendo como lugar de notificación de la demandada, el correo electrónico heidy-20@hotmail.com, el cual había sido aportado desde la demanda.

Al respecto, preciso resulta advertir que de una minuciosa revisión a las piezas procesales, observa el despacho que la parte interesada no ha agotado el trámite correspondiente a la notificación del art 291 del C.G.P., en esa dirección electrónica.

En consecuencia, esta oficina judicial glosara sin consideración alguna el escrito que precede de la parte actora y requerirá para que se notifique a la parte demandada de conformidad con lo reglado en los artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, se,

DISPONE:

GLOSAR sin consideración alguna escrito que precede de la parte actora, dadas las razones vertidas en el cuerpo de esta providencia.

REQUERIR al extremo actor para que notifique conforme a los artículos 291 al 293 del C.G.P., a la parte demandada, de conformidad con lo reglado en los artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., para lo anterior se concede el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

[Signature]
LIZBETH BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>045</u>	DE HOY <u>10 MAR 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
<i>[Signature]</i> ANGELA MARIA LASSO Secretaria	

OIR 2019-0156



